

Superintendencia de Salud publicó circular que mandata a isapres a elaborar plan de pago

Los cobros en exceso de las isapres se devolverán todos los meses en una cuenta de excedentes

La ley permite a las aseguradoras devolver el total del sobrecosto en 13 años, con la opción de pago al contado con descuento del total.

MAURICIO RUIZ

Este viernes empezó la cuenta regresiva, tras la circular que emitió la Superintendencia de Salud, para que las isapres elaboren el plan de pago y caculo de ajustes de los contratos y dar cumplimiento así a lo establecido en la Ley Corta, que permitirá entre otras medidas devolver las cotizaciones canceladas en exceso por la aplicación de tablas de riesgos distintas a la Tabla Única de Factores (TUF).

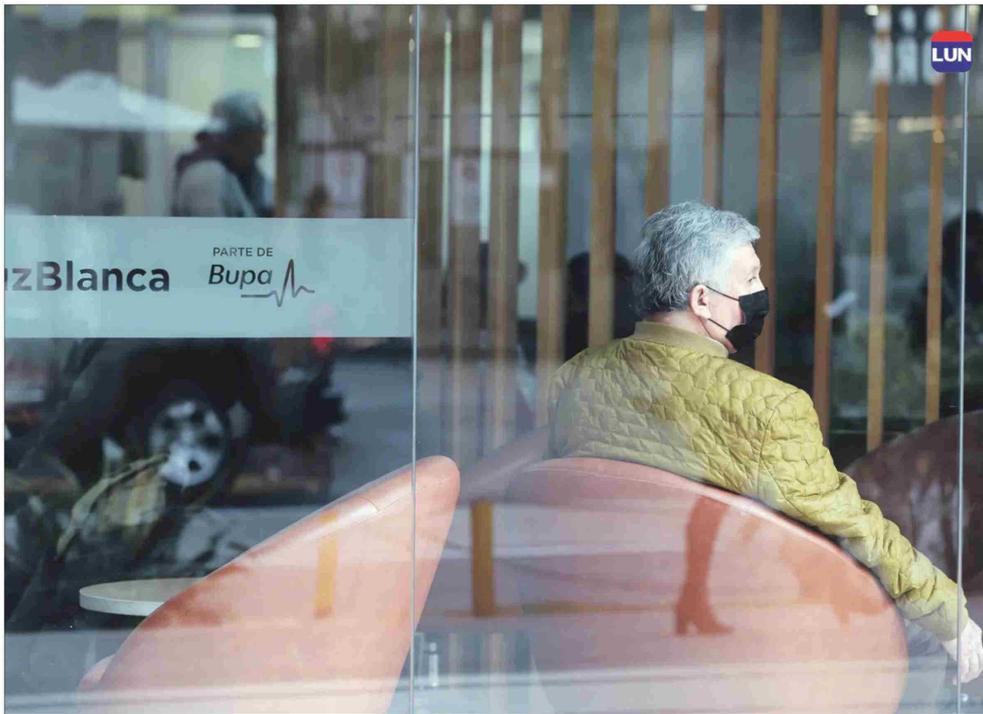
La isapres, según la circular, tiene que adecuar el valor de los contratos vigentes al 30 noviembre de 2022 (fallo de la Corte Suprema), que no usaban la TUF, y deben calcular la devolución de excesos desde abril de 2020, cuando la TUF entró en vigencia, y agosto de 2024.

Las estimaciones son que las isapres deben devolver cerca de 1.200 millones de dólares, lo que se ratificaría en este proceso que empezó con esta circular que mandata a las isapres determinar la deuda con cada afiliado, elaborar el plan de pago y presentarlo en el plazo de un mes, máximo 7 de julio, a la Superintendencia de Salud.

El plan de la isapres será evaluado en su formalidad por el regulador durante cinco días y luego pasa un Consejo Consultivo que creó la Ley Corta.

"Este consejo va a tener 30 días, a su vez, para poder revisarlo. Y luego de eso, la Superintendencia tiene 10 días más para poder decir si realmente acepta o no este plan de pago", contó el superintendente de Salud, Víctor Torres, en la explicación de la circular.

Este plan debe considerar los montos a devolver a los cotizantes, que deben ser expresados en Unidades de Fomento, el plazo máximo que se de-



Las isapres tienen hasta 13 años para devolver a los afiliados la deuda generada por cobros indebidos.

MAURICIO QUEZADA



Victor Torres detalló el mecanismo de aplicación de la Ley Corte de isapres.

FELIPE BAEZ

ben restituir esos fondos y las modalidades de pago. En este sentido la Ley Corta y el fallo de la Corte Suprema establecen que la devolución es a través de la modalidad de excedentes y para eso las isapres deben crear una cuenta corriente donde se le restituirá los montos mensualmente. Esos fondos se podrán usar para la compra de productos o prestaciones de salud, aunque en enero de cada año se

pueden solicitar como devolución en dinero. Los fondos que se mantengan se reajustan por IPC.

En caso de que se apruebe las propuestas de las isapres en los plazos establecidos, en las primeras semanas de septiembre estarían publicados los métodos de pago y en octubre se podrían comenzar a realizar las devoluciones. El monto total se podrá devolver mensualmente, pero la ley faculta cancelarlo en un plazo de 13 años para los menores de 65 años. En un plazo de cinco años para quienes tienen entre 66 y 80 años y para los mayores de 80 será en dos años.

En el plan de pago, las entidades aseguradoras podrán incorporar dos opciones para devolver la deuda. Una es la entrega de bonos de deuda de las aseguradoras, y el denominado "Pronto pago", que es un pago adelantado en efectivo de todo el monto, pero que considera un recorte que aplica la tasa máxima convencional del momento.

Desde septiembre

El 1 septiembre los planes también tendrán nuevos valores por la aplicación de la TUF y en esa misma fecha, según la circular, se tendrán que adecuar todos los contratos para que paguen un 7% porque en la actualidad hay cotizantes que cancelan menos

que ese monto.

Además, de acuerdo a lo establecido por la Ley Corta, las isapres también pueden presentar la propuesta de alza de hasta 10% del precio base del plan, medida que fue adoptada para que las aseguradoras puedan recuperar el equilibrio financiero. La circular establece que si una isapre tiene un plan de pago aprobado antes del 31 de agosto puede informar a sus clientes la incorporación del ajuste y ofrecer uno o más planes alternativos cuyo valor sea equivalente al actual.

"Esto puede significar que pueden existir casos donde no le van a devolver nada y le van a subir el plan, pero también que le devuelvan un pago en exceso, pero que le suben el plan. Y otros que queden neteados. Cada cotizante es muy diferente y por eso el plan de pago es uno a uno", comentó Ryan Kerr, cofundador de QuePlan.cl.

"Habrá gente a la que le van a devolver dinero, pero se puede dar que en septiembre un cotizante reciba la buena noticia de que devolverán dinero y en octubre reciba la mala noticia de que le van a subir el plan. Esa gente no va a entender nada, porque le estarán cobrando la misma plata que me están pagando", sentenció Héctor Sánchez, director ejecutivo del Instituto de Salud Pública de la Universidad Andrés Bello.